



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY



REVISION DE CONTRATOS

Número 16/1963, sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos autónomos dependientes del mismo.

En el éxito del futuro Plan de Desarrollo Económico, tan íntimamente enlazado con los programas de ejecución de obras del Estado y sus Organismos autónomos, hace necesario dotar a la contratación de éstas de un sistema de revisión, de manera que los reajustes de precios no originen desequilibrios perturbadores en su realización ni provoquen demoras perjudiciales para los intereses del Estado.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en uso de la autorización concedida en el artículo trece de la Ley de Cortes y oída la Comisión a que se refiere el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos dependientes del mismo que se formalicen con posterioridad a la fecha de promulgación de este Decreto-ley, mediante subasta, concurso o concierto directo, podrán incluir en sus pliegos de condiciones particulares y económicas una cláusula de revisión de precios, cuyos requisitos y alcance se determinan en los artículos siguientes.

Artículo segundo.—La inclusión de cláusulas de revisión en los pliegos de condiciones se acordará

por la Administración en resolución motivada antes del anuncio de la licitación, atendidas las circunstancias de toda índole que concurran en la obra.

Artículo tercero.—La cláusula de revisión se establecerá expresamente para cada contrato mediante fórmulas tipo que se elaboren por los distintos Departamentos ministeriales para las diferentes clases de obra.

Las fórmulas tipo servirán para calcular el coeficiente de revisión en cada fecha respecto de la fecha de licitación, aplicándose su resultado al importe líquido de la obra de su clase pendiente de ejecución. Estarán formadas por varios sumandos, que se obtendrán multiplicando los tantos por uno de los elementos básicos que integren la obra por la relación entre sus respectivos precios en la licitación; se completarán con un sumando fijo, cuyo valor será el tanto por uno correspondiente a los gastos que han de permanecer invariables, como son la amortización e interés de las inversiones en maquinaria y medios auxiliares, la provisión para impuestos que gravan el contrato, el beneficio previsto y los costes correspondientes a elementos no básicos. La suma de los tantos por uno de todos los sumandos en cada fórmula será igual a uno.

Estas fórmulas, una vez aprobadas por el Gobierno, a propuesta de los Departamentos ministeriales y previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, permanecerán invariables para cada contrato, deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y se revisarán cada dos años como mínimo.

Artículo cuarto.—La aplicación de la cláusula de revisión se sujetará a los siguientes requisitos:

Uno. En los contratos de duración inferior a dos años, únicamente podrá pactarse que serán de abono al contratista o a la Administración, en su caso, aquellas alteraciones motivadas por disposiciones emanadas de aquellas que excedan del cinco por ciento del presupuesto de contrata y preci-

samente en la medida en que rebasen el referido porcentaje.

Dos. Respecto a los dos primeros años de ejecución de los contratos de duración superior a dicho período de tiempo, se desarrollará el mismo con arreglo a los precios convenidos en aquél y, por tanto, no habrá lugar a revisión, cualquiera que sea la oscilación de los costos, salvo que se trate de alteraciones que rebasen el cinco por ciento del presupuesto de contrata, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Tres. Transcurridos los dos primeros años, para que haya lugar a revisión será condición indispensable que el coeficiente resultante de la aplicación de los índices de precios oficialmente aprobados a las fórmulas polinómicas correspondientes a cada contrato sea superior a uno coma cero cinco o inferior a cero coma noventa y cinco.

Cuatro. A partir de la aplicación de la cláusula, la revisión de precios se irá produciendo escalonadamente para el resto del contrato a tenor de las variaciones de los índices oficiales de precios, debiendo siempre cumplirse la condición de que el nuevo coeficiente de revisión obtenido de la fórmula tipo sea superior al cinco por ciento del anteriormente aplicado o inferior en cinco por ciento al mismo. Mientras no se rebasen estos límites no se producirá nueva revisión.

Artículo quinto.—La cantidad resultante de la revisión, calculada bajo las fórmulas establecidas en este Decreto-ley, se abonará a la parte beneficiada por ella con una deducción del diez por ciento, y en todo caso, con la baja de licitación, si la hubiese.

Artículo sexto.—Para que los contratistas tengan derecho a la revisión en cualquiera de las modalidades previstas por este Decreto-ley, tendrán que haber cumplido estrictamente el plazo contractual y los parciales que se aprueben en los programas de trabajo establecidos por la Administración, desarrollando la obra fielmente al ritmo previsto. Las prórrogas otorgadas por causas inimputables al contratista no privarán del derecho de revisión.

Artículo séptimo.—Las revisiones que procedan se harán efectivas mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones parciales de la obra o, en su caso, en la liquidación final del contrato.

Artículo octavo.—Se constituye en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda un Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado estará presidido por el Presidente de la Junta o, en su defecto, por el Vicepresidente, y formarán parte del mismo, como Vocales, un representante de los Ministerios del Ejército, Mari-

na y Aire, designado por el Alto Estado Mayor, y de los de Obras Públicas, Educación Nacional, Trabajo, Industria, Agricultura, Comercio y Vivienda, designados por los respectivos Ministros; dos representantes del Ministerio de Hacienda, designados por el Presidente de la Junta; un representante del Instituto Nacional de Estadística, designado por el Director del referido Instituto; dos representantes del Sindicato Nacional de la Construcción, designados por el mismo, y el Secretario, que lo será el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Artículo noveno.—El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado someterá a la aprobación del Gobierno trimestralmente, y atendiendo a las modificaciones a que se refiere este Decreto-ley, el índice oficial de precios que han de regir en la formación de los proyectos de obras de la Administración y aquellos a que han de sujetarse los módulos de revisión.

Los índices podrán ser únicos para todo el país o determinarse por zonas geográficas, teniendo en todo caso que publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» para que surtan sus efectos.

El cuadro del Gobierno aprobatorio de los índices no será recurrible en la vía contencioso-administrativa.

Artículo décimo.—Queda facultado el Gobierno para dictar las disposiciones precisas para impedir toda clase de tendencias especulativas con ocasión de la aplicación de este Decreto-ley.

Artículo undécimo.—El Gobierno dictará las disposiciones de desarrollo necesarias para el cumplimiento del presente Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogados la Ley de diecisiete de julio de novecientos cuarenta y cinco, sobre revisión de precios, y el Decreto-ley de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, sobre modificación de precios, excepto para las obras acogidas a una u otro pendientes de terminación.

DISPOSICION TRANSITORIA

El presente Decreto-ley será de aplicación a los contratos de obras del Estado y de sus Organismos autónomos celebrados con anterioridad al mismo, una vez transcurridos dos años, contados desde la actualización de sus precios.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 248, de 1963.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



REGLAMENTO

Número 2.526/1963, por el que se modifica la edad de los causantes de prórrogas de primera clase y se fija como límite para declaración de pobreza, con carácter general para toda la Nación, el del salario mínimo vigente que pueda establecer el Gobierno, determinado en el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El artículo doscientos treinta y uno del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército establece como una de las causas de posible retraso en la incorporación a filas de los mozos del reemplazo anual, el que sea sostén único de las personas que, con arreglo a lo que dispone dicho artículo, producen la prórroga, siendo aquéllos pobres y sexagenarios.

Es cierto que el espíritu de tal legislación tiende a proteger a los causantes que faltos de medios económicos no pueden, por razón de su edad, atender a su subsistencia con su propio trabajo, pero no lo es menos que si la edad de los sesenta años podía considerarse adecuada para definir el concepto de vejez en la fecha que se aprobó el vigente Reglamento, ha dejado de serlo en la actualidad a causa, fundamentalmente, de haberse prolongado la duración media de la vida del hombre, circunstancia ésta ya tenida en cuenta, en la legislación laboral de la nación al establecer como edad para percibir los subsidios de vejez la de sesenta y cinco años.

Por otra parte, la implantación por el Gobierno del salario mínimo con carácter general y único en todo el ámbito de la nación aconseja considerar el mismo para definir la pobreza de los mozos y sus familias, en vez del jornal de un bracero en cada localidad, como se disponía en los artículos doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho del Reglamento; pues si este concepto pudo resultar eficiente en su día, cuando la legislación laboral era prácticamente inexistente, no lo es hoy, en que dicha legislación señala salarios mínimos con carácter de generalidad.

Con objeto de poner de acuerdo la legislación en cuanto al reclutamiento con la laboral, sin menoscabo del espíritu protector que debe inspirar aquélla, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, en el sentido de que la edad de sesenta años señalada en el artículo doscientos treinta y uno, en relación con las personas causantes de prórrogas de incorporación a filas de primera clase, se eleva a sesenta y cinco años.

Artículo segundo.—Se considerará en lo sucesivo, como límite, para la declaración de pobreza del mozo y sus familiares, el salario mínimo vigente que el Gobierno establezca, en vez del jornal de un bracero en la localidad, que señalan los artículos doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho del vigente Reglamento.

Artículo tercero.—El presente Decreto será de aplicación al reemplazo de mil novecientos sesenta y cuatro y sucesivos.

Por lo que respecta a las revisiones de las prórrogas de primera clase, ya concedidas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en este Decreto en cuanto al salario mínimo, pero no la modificación de la edad cuando haya sido ésta la causa de la concesión de tales prórrogas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO



RESERVA

Número 2.545/1963, por el que se dispone que el Teniente General don Carlos Rubio López-Guijarro pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el Teniente General don Carlos Rubio López-Guijarro pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día quince del corriente, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Números 2.548 y 2.549/1963, por los que se dispone que los Generales, de División, don Miguel Zumárraga Larrea, y de Brigada de la Guardia Civil, don Miguel Rodríguez de Velasco Navarro, pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Miguel Zumárraga Larrea pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Miguel Rodríguez de Velasco Navarro pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día uno del mes actual, quedando a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

A S C E N S O S

Números 2.547 y 2.546/1963, por los que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don José Muslera González-Burgos, y al de General de Brigada de Ingenieros al coronel de dicha Arma don Nicolás López Larrañeta.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don José Muslera González-Burgos, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día quince del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Nicolás López Larrañeta, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del día dos del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

(Del «B. O. del Estado» núm. 248, de 1963.)

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



ESCUELA POLITECNICA
DEL EJERCITO

Bajas

Causa baja en la Escuela Politécnica del Ejército, como alumno del primer

curso de Ingenieros, el alférez de complemento D. Jesús Herreros Medavilla, que había sido admitido condicionalmente por Orden de 29 de julio de 1963 (D. O. núm. 173), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 11 de octubre de 1963.

MARTIN ALONSO

Nombramiento de alumnos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de mayo úl-

timo (D. O. núm. 118), para ingreso en la Escuela Politécnica del Ejército, se nombra alumno de la misma, para cursar los estudios de ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), al alférez de complemento de Artillería don José Torreal de la Puente, ingeniero industrial, que fué admitido condicionalmente por Orden de 29 de julio del año actual (D. O. número 173).

Madrid, 11 de octubre de 1963.

MARTIN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 16 de julio de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 163), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Eustaquio Zamora García, de la Agrupación de Automovilismo para el Sector del Sahara.

Madrid, 11 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel (E. A.) don Rafael Albero-la García, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Ricardo González Cidron, jefe del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Teniente coronel (E. A.) D. Enrique García Pazos, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Gervasio González Regaña, del S. E. M., de la Escuela de Estado Mayor, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Teniente coronel (E. A.) don Francisco López-Viota Cabrera, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Otro, D. Ataúlfo García Mahave, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Otro, D. Luis Cuervo Pita, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Antonio Delgado Alvarez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. Antonio Pascual Galmes de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. Miguel Solchaga Lagarde, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Otro, D. Jesús González del Hierro Martínez, del S. E. M., de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Luis Medrano Cervello, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Justo Rodríguez Santos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.

Teniente coronel (E. C.) don Alfonso Rubio López, de la Junta Central de Acuartelamiento, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Comandante (E. A.) don Matías González Rodríguez, ayudante de campo del General Gobernador Militar de Cáceres, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Rafael San Segundo Concejo, de la Jefatura de Automovilismo de la provincia de Ifni, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Comandante D. Sergio Irure Goyeneche, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Crisanto Antón Martínez, de la Unidad Administrativa de Automóviles de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis del Olmo González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

Otro, D. Julio Suárez Suárez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. José Cruz Requejo, de la

Escuela de Estado Mayor, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Capitán de Infantería (E. A.) don Marcos Adrover Sorrell, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Capitán (E. A.) don Francisco Calero Valverde, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Carlos Celaya Barrio, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Tomás Rivero Olmedo, del mismo.

Otro, D. Ricardo Alonso Fernández, alumno de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Luis Martín Gil, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 36, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Juan Velázquez Escabias, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Francisco Lorente Blesa, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Teniente (E. A.) don Alfonso Ocaña Porras, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Tomás González Vargas, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Florencio Martínez Díez, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Pedro Fernández Muñoz, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Eloy Ruso Rey, del Servicio Geográfico del Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Teniente (E. A.) don Julio Pinilla Safont, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Otro, D. Ovidio García Asensio, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Paulino Martín Rodríguez, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

Otro, D. Olegario Moreno Rodríguez, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. Enrique Usoz Sanz, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Luis Aramendia Garbala, del mismo.

Otro, D. Francisco Rodríguez Talavera, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Juan García Trujillo, del Regimiento de Infantería Soria número 9, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Capitán auxiliar D. Elías González Castaño, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Isidro Royo Ostariz, del mismo, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Miguel González Salas, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Gerardo López Fernández, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Matías Centeno Agudo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Gerardo Gómez de Segura y Pérez de Arrilucea, del Juzgado Eventual Militar de jefes y oficiales de la plaza de Vitoria, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Emilio Carnero Pueyo, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. José Monge Delgado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Manuel Fernández García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. José Ramos Santiago, de la misma, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Urbano Lorenzo Mesa, de la Zona de Reclutamiento y Movili-

zación núm. 8, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Mariano Bravo Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Emilio Rodríguez Arias, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Manuel Hernández Núñez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. César Andrés Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Teniente auxiliar D. Juan González Saenz, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Lorenzo Pons Munar, del Regimiento de Infantería Palma número 47, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Mariano Alonso Sánchez, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Alberto García Arranz, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Ramiro Otero Luengo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Orencio Prieto Ibáñez, del mismo, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Agapito Ortiz Sánchez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Lino Rodríguez Santos, de la misma, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Arcadio Casado Romo, del Museo del Ejército, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Joaquín Mejías Tejada, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel D. Gabriel Zayas Goyarrola, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1963.

Comandante D. Federico García Bragado, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Capitán D. Ramón González Sán-

chez, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Aurelio Fernández García, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Rosendo Novo Romeo, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Jacinto Ortego Corcuera, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Santiago Bahamonde Pérez, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963. Rectificación.

Personal en situación de Servicios Civiles

Comandante D. Manuel Iglesias Solís, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Manuel Cruz Balbuena, en expectativa de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Evaristo de Matos del Valle, en situación de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1963.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Capitán de complemento D. José Gallego Izquierdo, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Alfonso Guerra Pozo, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Antonio Ferrer de Couto, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Angel Nevado Fernández, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Gregorio Rufo Caro, reem-

plazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Valentín Madrid Martín, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Antonio Belizón Jiménez, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Enrique Villanueva Guerrero, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. José Cantarín Arias, colocado en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Marcelino Samaniego Lanuza, colocado en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Joaquín López Rodríguez, colocado en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Francisco Tremps Catalán, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. José Rodríguez Julián, colocado en la misma, a percibir desde 1 de octubre de 1963. (Rectificación.)

Otro, D. Ángel Lavadía Robles, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Martín Serrano Cerro, colocado en la misma, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Miguel Almenara Molino, reemplazo voluntario en la misma, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Agustín Arnáez Alonso, colocado en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Juan Pérez López, colocado en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Antonio Alonso Casado, colocado en la misma, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Pablo Martín Márquez, colocado en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Policarpo Rodríguez Montero, reemplazo voluntario en la misma, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Teniente de complemento D. Juan Guerrero Jiménez, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Saturnino Pabón Delgado, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique López Aragón, colocado en la misma.

Otro, D. Alberto Iglesias Espinazo, colocado en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José López López, colocado en la 9.ª Región Militar.

Alférez de complemento D. José Romero Castillo, colocado en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su

ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Alférez de complemento D. Santiago García Martín, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Gutiérrez Arrivas, colocado en la misma.

Otro, D. Toribio Trujillo Donalson, colocado en la misma.

Otro, D. Eulogio Romero Fernández, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Mariano Cuesta Díez, colocado en la misma.

Otro, D. Crisógeno Rodríguez de la Varga, colocado en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Bernardo González, colocado en la misma.

Otro, D. Juan Alonso Vargas, colocado en la 9.ª Región Militar.

Alférez de complemento D. Severino Ainaga Duero, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Madrid, 10 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, anunciada por Orden de 14 de agosto de 1963 (D. O. número 190), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transportes del Ejército, para jefe de Negociado de la 3.ª Sección de Parques y Talleres de Automovilismo, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Pedro Pozo Gómez, de la Academia Auxiliar Militar, continuando en dicho Centro hasta el 31 de diciembre próximo.

Madrid, 11 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 215), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Fontes Sterling, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Madrid, 11 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don José Ostos González, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, con doña María del Carmen Muñoz Alarcón.

Otro, D. Celestino Picón Villa, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara y en comisión en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, con doña María del Carmen Serrano González.

Otro, D. Jaime Mir Sancho, del Regimiento de Infantería Palma número 47, con doña Margarita Cladera Serra.

Madrid, 10 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 140 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Infantería don Rafael Ysern Pineda.



La Legión

Destinos

Pasan destinados a los Tercios que se indican los tenientes legionarios que a continuación se relacionan:

Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Teniente D. Eladio Fernández Seco, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Teniente D. Martín Vivas Talavera, de la Unidad de Instrucción de la Subinspección de La Legión.
Madrid, 11 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERÍA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Martín-González de las Moras, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Teniente coronel D. Carlos Bruquetas Saurín, de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Belando Aznar, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Otro, D. Ricardo Cortés de la Escalera, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Eulogio de Vicente Fonseca, del Regimiento de Artillería número 28.

Teniente coronel (E. A.) don Luciano Martínez Hernández, del Servicio de Normalización del Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Teniente coronel (E. C.) don Manuel Pena Bañobre, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Comandante (E. A.) don Antonio Ceballos Hidalgo, del Regimiento de Artillería núm. 14, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Carlos Pérez Azorín, del Parque de Artillería de Valencia, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Otro, D. José Rodríguez Rubio y Ruiz de la Canal, del Regimiento de Artillería núm. 74, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Francisco Umpiérrez Reyes, del Regimiento Mixto de Artillería número 93, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Antonio Hernández Ballesteros, de la Jefatura de Transportes del Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963

Comandante (E. A.) don José María del Amo Salz, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Gonzalo Grifuelmo García, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Francisco Vázquez Méndez,

del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. Luis Togores Díaz del Río, del Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Antonio Ozores Piñeiro, del Gobierno Militar de Vitoria.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Comandante (E. C.) don Mariano Solano Encinas, del Gobierno Militar de Toledo.

Otro, D. Francisco Tocón Baréa, de los Juzgados de Expedientes Administrativos del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Otro, D. Daniel Reig de Deu, de la Comandancia Militar del Castillo de Santa Catalina.

Otro, D. Aniceto Grajera Lechón, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Capitán (E. A.) don Julio Grande Lorenzo, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Alfonso Domínguez Trigo, del Polígono de Experiencias «Castilla».

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Capitán (E. A.) don Blas Soriano Bononat, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Luis García Santa-Cruz, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Capitán (E. A.) don José Méndez Sequera, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Ricardo Espinel Baquedano, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Otro, D. Luis Aranda Carranza, de la Unidad Especial de Artillería de Costa.

Otro, D. Nicolás Alemany Fúster, del Grupo de Artillería A. A. Independiente I.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963

Capitán (E. A.) don Nemesio Díaz Cermenizana, de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 26.

Otro, D. Eusebio Huertas Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 9.

Capitán (E. A.) don José García Martín, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio des-

de su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Capitán auxiliar D. Antonio Díaz Cabanas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Otro, D. Luciano García Salas, del mismo.

Otro, D. Francisco Casanova Arranz, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Otro, D. Luis Priego Grande, del mismo.

Otro, D. José Figueiras Miguez, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Otro, D. Arturo Paadín Torrente, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Esteban Serra Melis, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Luis Cucalón Ubide, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Capitán auxiliar D. Domingo Aguilar Cantero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.

Otro, D. Lorenzo Jiménez Santana, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963

Teniente (E. A.) don Jaime Planas Llabrés de Jornets, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Juan Torres y López de Lacalle, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro, D. Eduardo Pajou de Comasema Echevarría, del Grupo de Artillería A. A. Independiente I.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Teniente (E. A.) don Juan Castuera Echegoyen, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Otro, D. José Garrote Iglesias, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Teniente auxiliar D. Antonio Espina Vizoso, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Otro, D. Baldomero Martín Hesles, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Otro, D. Manuel Barrera López, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Bartolomé Esteban Ferrer, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Florencio Hernández Chichote, de la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Teniente auxiliar D. Adolfo Usal Cuesta, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Otro, D. Pedro Ortega Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Bernardo Buenapósada Salamanca, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Juan Valle Bastida, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel honorífico D. Manuel Bergareche Piñón, con residencia en Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Comandante honorífico D. Valentin Carazo Carnicero, con residencia en Bilbao, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963

Comandante honorífico D. Benito Rivas Pichel, con residencia en La Coruña.

Otro, D. Juan Olabarria Duñabeitia, con residencia en Vitoria.

Capitán D. Clemente López María, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Miguel Martínez Carrasco-Gallego, con residencia en Granada, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Capitán D. Alfredo Margaleff Vilalta, en situación de colocado en Cádiz.

Otro, D. Rafael Allañó Cruz, en la misma situación en Huelva.

Otro, D. Antonio García de Quevedo Panoque, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Alejandro Lara Julián, en la misma situación y plaza.

Capitán D. Andrés Uriarte Alonso, en situación de colocado en Bilbao, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a

sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Juan Treviño Ortega, en situación de colocado en Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Teniente D. Mariano Tapias Arribas, en situación de colocado en Madrid.

Otro, D. Luis Romeo Monzón, en la misma situación en Barcelona.

Otro, D. Francisco Raya Frías, en la misma situación y plaza.

Alfrez D. Emigdio Jiménez Jiménez, en situación de reemplazo voluntario en Madrid.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Alfrez D. Miguel Vergel Amillbia, en situación de reemplazo voluntario en Bilbao.

Otro, D. Guillermo Carballo Piñeiro, en la misma situación en La Coruña.

Alfrez D. Juan Bautista García Cuesta, en situación de colocado en Linares (Jaén), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Madrid, 8 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 140 se publica rectificación a una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al brigada de Artillería don Francisco Roig Meliá, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Coronel de Ingenieros (E. C.) don Juan Bahamonde Tayllafert, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Coronel de Ingenieros (E. A.) don Francisco Carbonell Iborra, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, doce trienios por llevar

treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de octubre de 1963.

Coronel de Ingenieros (E. A.) don Luis Rebollo Inigo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Manuel Vera Gómez, al servicio de otros Ministerios, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Ricardo Ayora Canals, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), diplomado de Estado Mayor, D. José Clavería Prenafeta, de la Jefatura de Ingenieros del Sahara, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Joaquín Camón Gironza, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» número 82, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963

Capitán auxiliar de Ingenieros don Domingo Sánchez Díaz, de las Prisiones Militares de Madrid.

Otro, D. Servando Martín Martín, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Juan Alonso Gastañaga, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Salas Marín, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm 91.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de octubre de 1963

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), diplomado de Estado Mayor, D. José Campos Salcedo, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don José Reig González-Iarrinaga, de la Escuela de Estado Mayor.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), D. Joaquín Jáudenes García, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. José Díaz del Río y González-Aller, de la Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Miguel Rodríguez Martín, del Regimiento de Transmisiones núm. 3 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Cristóbal Moreno Zafra, del Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Félix González Fidalgo, del Parque Central de Ingenieros.

Otro, D. Antonio García Tajuelo, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

Otro, D. Arnulfo Brocca García, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.

Otro, D. Enrique Rego Vila, de la Unidad de Destino y Banda para Cuartel Destacado en Berga.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Vicente Ordozús Piñol, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

Otro, D. Nicolás Gonzalo Martínez, del mismo.

Otro, D. Juan Miguel Gómez, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Miguel Guerrero Alcausa, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1963.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Santiago García Rodeiro, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Galicia» núm. 81, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Juan Rodríguez del Arco, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Gómez Torres, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Francisco Martínez Fernández, del

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Enrique Millán Morera de la Vall, del Regimiento de Transmisiones núm. 3 para Cuerpo de Ejército.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Lorenzo Urraca Cendejas, alumno de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Jaime Prieto Landaburu, del Regimiento de Zapadores número 6 para Cuerpo de Ejército.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Luis Álvarez de las Casas, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. José Benito Gutiérrez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete», un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

PERSONAL EN SITUACION DE «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES»

Teniente coronel de Ingenieros don Tomás González Andrio, con residencia en Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

Coronel honorífico de Ingenieros don Francisco Barasona Porras, con residencia en Madrid, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Federico Méndez Villamil, con residencia en Madrid, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963. (Rectifica la Orden de 27 de septiembre de 1963, D. O. núm. 222).

Capitán de Ingenieros D. Alvaro Lastra Álvarez, con residencia en Salamanca, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Capitán de complemento de Ingenieros D. Francisco Mozas Hidalgo, colocado en Madrid.

Otro, D. Basilio Poderoso Vargas, reemplazo voluntario en Madrid.

Otro, D. Sandalio Guijo Sánchez, colocado en Melilla.

Otro, D. Juan de la Fuente Peña, reemplazo voluntario en Las Palmas de Gran Canaria.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Comandante de complemento de Ingenieros D. Lauro Díaz Veiga, colocado en La Coruña.

Capitán de complemento de Ingenieros D. Belisario Huertas Cerezal, colocado en Madrid.

Otro, D. Amador Serna Gómez, colocado en Jaén.

Otro, D. Manuel Romero Quiles, colocado en Sevilla.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Malaquías Nogales Paredes, colocado en Madrid.

Alférez de complemento de Ingenieros D. Mario Caballero García, colocado en Madrid.

Otro, D. Pascual Granado Barea, reemplazo voluntario en Sevilla.

Otro, D. Antonio Gil Montero, reemplazo voluntario en Huelva.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Capitán de complemento de Ingenieros D. Mariano Puertollas Fustero, colocado en Zaragoza.

Otro, D. José Lage Muñio, reemplazo voluntario en Sevilla.

Alférez de complemento de Ingenieros D. Tomás Aparicio Hebollo, colocado en Zaragoza.

Otro, D. Emiliano Bernues Fernández, colocado en Zaragoza.

Otro, D. Jacinto Pardo López, colocado en Zaragoza.

Otro, D. Agustín Escartín Rubio, reemplazo voluntario en Zaragoza.

Otro, D. Félix Pamplona Salvador, reemplazo voluntario en Zaragoza.

Otro, D. José Calvo Grao, colocado en Mora de Rubielos (Teruel).

Alférez de complemento de Ingenieros D. Bernardino Díez Peinador, colocado en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 5.ª Región Militar ha fallecido en Zaragoza, el día 29 de septiembre de 1963, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de

Armas», D. Francisco Alcázar Corde-ro, que tenía su destino en la Academia General Militar.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Recuenco Caraballo, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11, con doña Gabriela Andrés Carrero.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.) del Grupo de «Mando de Armas», D. José Pitalúa Marín, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla, con doña María Ineva Rodríguez Alonso.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorífico de Ingenieros al brigada de la misma Arma D. Tomás del Campo García, en situación de retirado.

Madrid, 15 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Situaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y artículo cuarto de la Orden de 9 de agosto del mismo año (D. O. núm. 180), quedan consolidados en su situación de «En Servicios Civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Ordenes de 20 de febrero y 8 de marzo de 1963 («B. O. del E.» núms. 50 y 67), respectivamente, los jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que causarán baja en los destinos o situaciones militares que se indican, percibiendo sus haberes por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales», a partir de 1 de enero de 1964, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («B. O. del E.» núm. 14), y del artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero del mismo año (D. O. núm. 12).

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), diplomado de Estado Mayor, D. José Moreno González, de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Rafael Sánchez Cordo, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

Otro, D. Vicente Hontoria García-Ortiz, de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. José Pandelet Fernández de Santaella, de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (plaza de Avila).

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Andrés Blasco Lidón, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 15 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de octubre de 1963, el alférez de complemento de Ingenieros D. Serafín Caballero Comendador, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

El día 12 de octubre de 1963

Brigada de complemento de Ingenieros D. Félix de Paz Bermejo. Otro, D. Eustaquio Calle Velasco. Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 14 de agosto de 1963 (D. O. núm. 184), existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las asignaturas de «Organización de Factorías», «Economía y Legislación Industrial», de los cursos de Ingenieros; «Economía y Legislación», de los cursos de Ayudantes, y «Conocimientos de la Rama de Armamento», de los cursos de Auxiliares, pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Marcial Espinosa Cilla, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 15 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en las condiciones que determina el artículo cuarto de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Eduardo Angulo Otaola-ruchi, de a mis órdenes en dicha Región Militar y plaza.

Madrid, 15 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Armamento y Material don Luis Martín Pardo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, con doña María Cruz de las Nieves Gregori Gómez.

Madrid, 15 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido

do la edad reglamentaria el día 13 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Serafín Martín Nicolás, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Queda sin efecto el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como

educando de Música, concedido por Orden de fecha 7 de septiembre pasado (D. O. núm. 205), al soldado José Pascual Campos, perteneciente a la Agrupación de Infantería Tetuán número 14, por fallecimiento del mismo el día 28 del citado mes de septiembre.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ingresos

Como resultado parcial del concurso-oposición anunciado por Orden de fecha 25 de febrero último (D. O. número 51), y por haber sido declarado

apto, se concede ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, ocupando vacante de guardia segundo, con destino a la Banda de Música de dicho Cuerpo, como educando, al personal que a continuación se relaciona, en cuyo empleo y destino causará alta para todos los efectos en la revista del próximo mes de noviembre y baja en su actual Unidad.

A la Banda de Música del Tercio Móvil

José Oliva Collado, educando músico perteneciente a la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.
Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, por aplicación de las normas sobre jubilación, y a petición del interesado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Huelva de D. Rafael Ysern Pineda, teniente coronel del Arma de Infantería, para el que fué designado por Orden circular de 25 de abril de

1952 («Boletín Oficial del Estado» número 122), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. núm. 248, de 1963.)

La Orden de fecha 9 del actual (D. O. núm. 233), por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles varios oficiales y suboficiales, se entenderá aclarada en el sentido de que el brigada de Artillería D. Francisco Roig Mellá pasó a la situación de retirado el 25 de septiembre último.

Madrid, 16 de octubre de 1963.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 41/63

Hasta las once horas del día 14 del próximo mes de noviembre, se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, calle del León, núm. 11 (Valladolid), para la venta por el sistema de concierto directo, de 38.664 kilos de restos de limpia, al precio límite mínimo de 2,00 pesetas kilo, existente en las siguientes fábricas de harina: 9.174 kilos en la «Harinera Castellana» (Medina del Campo), 7.800 kilos en la de «Mary Carmen», Villada (Palencia), 1.983 kilos en la «Germana» (Palencia), 17.070 kilos en «Molinos Eresma», Nava de la Asunción (Segovia), 867 kilos en «Harineras Segovianas Reunidas», Hortigosa de Pustano (Segovia) y 1.870 kilos en el Depósito de Intendencia de Segovia, donde puede examinarse.

Las ofertas se harán en cuatro ejemplares y como mínimo por la cantidad de cada fábrica o por el total anunciado, reintegrada la original con 6,00 pesetas, todas firmadas y entregadas en sobre cerrado en unión de

la documentación correspondiente y resguardo de fianza del diez por ciento; puede hacerse también por aval bancario.

Pliegos de bases e informes en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 14 de octubre de 1963.

Núm. 1.119

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las doce horas del día 31 de octubre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Veterinaria.

4 balanzas, tipo Mettler o similar, al precio límite de 35.000 pesetas unidad.

14 determinadores rápidos de humedad, al precio límite de 7.950 pesetas unidad.

16 mecheros Bunsen para gas butano, al precio límite de 250 pesetas unidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de octubre de 1963.

Núm. 1.099

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una «Subasta urgente» para la adquisición de 12.000 metros

de tejido gris de algodón para uniformes de instrucción, al precio límite de 68 pesetas metro, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 31 de octubre de 1963.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales. El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica. El pliego de condiciones legales se encuentra a disposición de los licitadores de la Secretaría de la Junta Central, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domicilio (calle número, teléfono :.....), con documento de identidad (re-ferenciándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legad de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta urgente para la adquisición de y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al ple: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Es objeto de adquisición en esta subasta urgente el artículo que figura en el anuncio.

Segunda.—Las características técnicas que ha de reunir el tejido a adquirir son las que a continuación se indican:

Tejido de algodón para uniformes de instrucción

1. Características.—Una vez acabado el tejido, reunirá las características que a continuación se detallan.

1.1 Materia prima.—Algodón limpio 100 por 100.

1.2 Color.—Gris mezclilla, según muestra.

1.3 Ligamento.—Raso de 11. 9 e 2. bu 5,1,1,2,1,1.

1.4 Hilos:

1.41 Designación: Urdimbre: 24,7 2/c. tex. Trama: 24,7 2/c. tex.

1.42 Densidad: Urdimbre: 46-47 hilos por cm. Trama: 26-27 pasadas por cm.

1.5 Peso.—350 gramos del metro cuadrado a sequedad.

1.6 Ancho total.—Setenta (70) centímetros.

1.7 Resistencia a la rotura por tracción:

Urdimbre: 110 Kg. Trama: 60 Kg.

1.8 Tinte.—Sometido a los ensayos correspondientes, debe dar los índices de solidez siguientes:

	Índices de solidez	Degra- dación	Des- carga
A la luz solar y agentes atmosféricos		7	
Al agua fría	4-5		5
A la ebullición	4-5		4-5
Al lavado normal	4-5		5
A los disolventes orgánicos (lavado en seco) ..	4-5		5
Al frotamiento	4-5		5
Al sudor	4-5		5
A los álcalis (barro)	4-5		
Al planchado	4-5		
Al agua del mar	4-5		5
Al hipoclorito	3.		4

1.9 Tratamiento que haga inencontrable al tejido.—Será tal, que, sometido a las pruebas correspondientes, dé las pérdidas que a continuación se indican:

En longitud: Inferior al 2 por 100. En anchura: Inferior al 2 por 100. En peso: Inferior al 1 por 100.

2. Presentación, embalaje y etiquetado.—En piezas con un tiro de 90-100 metros. En los orillos y a cada metro, las piezas llevarán marcadas en forma indeleble el nombre o sigla del fabricante. Cada pieza llevará un marbete sujeto con hilo en uno de sus lados menores con expresión del metraje.

Las piezas irán envueltas en papel kraft, debidamente atadas con el sentido del largo y del ancho. Varias de estas piezas, envueltas en arpillera nueva, tupida, con fleje central para

su debida sujeción, formando bulto que no exceda de 50 Kg.

Todos los bultos o fardos irán etiquetados de acuerdo con la Norma N.M.E. - 32 EMA.

Tercera.—Las ofertas deberán hacerse por la totalidad de la cantidad detallada en la cláusula primera de este pliego.

Cuarta.—Los oferentes podrán solicitar del Centro Técnico de Intendencia cuanta información consideren necesaria para evitar dudas o erróneas interpretaciones de las cláusulas del pliego de condiciones.

Quinta.—La fabricación podrá ser intervenida por el jefe u oficial que designe el Excmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio del Ejército, por cuyo motivo el adjudicatario se compromete, tan pronto le sea comunicada la adjudicación definitiva y comience la fabricación, a poner en conocimiento de la Dirección General de Servicios dónde está enclavada la fábrica, al objeto de proceder a la intervención correspondiente. Por los adjudicatarios serán facilitados al jefe u oficial comisionados todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

La inspección técnica en la fabricación será realizada por el jefe u oficial de la Jefatura de los Servicios de Intendencia que, a propuesta de su jefe, designe el Director general de Servicios, apartado d) del artículo 6.º de la Orden de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 291).

Sexta.—Una vez obtenida la adjudicación provisional y sin esperar a que ésta se eleve a definitiva, el adjudicatario procederá a la fabricación y envío al Centro Técnico de Intendencia de dos metros de tejido para que por este Organismo se efectúen los reconocimientos o análisis que se consideren convenientes, comunicándosele los resultados de los mismos a fin de que pueda subsanar los defectos que presenten antes de empezar la definitiva fabricación.

Tanto la muestra previa como los gastos de análisis y reconocimiento serán con cargo al adjudicatario.

Séptima.—Antes de proceder a la admisión definitiva, la Junta receptora procederá a extraer las muestras necesarias para análisis y reconocimiento en la proporción del 1 por 1.000, siendo el mínimo a extraer el de dos muestras de un metro y medio de tejido por cada entrega efectuada.

La Junta Receptora entregará las muestras extraídas en el Centro Técnico de Intendencia para que por el Laboratorio del mismo se proceda a su análisis y reconocimiento.

El adjudicatario deberá reponer a su cargo las muestras extraídas por la Junta Receptora.

En caso de que el adjudicatario se manifieste disconforme con el dictamen emitido por el Centro Técnico de Intendencia, queda facultado para solicitar un segundo reconocimiento, al que podrá asistir el adjudicatario o su representante legal, acompañado de un técnico en la materia objeto de disconformidad.

Serán de cuenta del adjudicatario la reposición de la muestra que se inutilice en este segundo reconocimiento y el importe de este último, que deberá abonar.

Si no obstante resultar admitida una entrega se aprecie con posterioridad que alguna partida no reúne las condiciones exigidas en el pliego por causas no imputables a su almacenamiento, sino a vicio de la mercancía, una vez probada la falta a presencia del adjudicatario o de su representante legal, quedará rechazada, extinguiéndose esta responsabilidad por parte del adjudicatario a los seis meses, contados a partir de la total entrega de lo adjudicado.

Octava.—Si las partidas rechazadas lo son por defectos subsanables por el adjudicatario, se le comunicará por la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, a la que deberán dar cuenta de las deficiencias, si las hubiera, las Juntas Regionales o Locales que verifiquen su recepción en representación de aquélla con la máxima urgencia, para que se proceda a retirarla, en el plazo de quince días, a partir de la fecha del escrito en que se comunique, y pasado el plazo señalado, cesará toda obligatoriedad por parte de la Administración del Estado.

Si la inadmisión lo es por defectos no subsanables, la partida quedará

retenida o intervenida hasta que el adjudicatario termine la entrega total de lo adjudicado, y terminada ésta de conformidad, deberá retirar la partida desechada en el plazo de los quince días que se marcan en esta cláusula.

Para la reposición se le podrá conceder al adjudicatario una prórroga de un mes, como máximo, y expirada la misma sin haberse efectuado aquélla, quedará incurso en la cláusula que para incumplimiento de contrato marca el pliego de condiciones legales.

Novena.—Las entregas se efectuarán en el lugar que la Superioridad designe.

El plazo se contará a partir de la fecha del escrito en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva y será de TRES MESES.

Décima.—El precio límite marcado se entiende libre de impuestos, gastos de transporte de toda índole o de cualquier otra carga económica, que serán por cuenta del adjudicatario.

Décimoprimera.—Tan pronto le sea comunicada al adjudicatario la adjudicación provisional, remitirá a la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, para su curso al Centro Técnico de Intendencia, un escandallo con el máximo detalle posible del artículo que debe suministrar, pudién-

dose solicitar del mismo cuantas aclaraciones se estimen convenientes.

Madrid, 11 de octubre de 1963.

Núm. 1.100

P. 1—1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.^a REGION MILITAR

Aprobadas por la Superioridad, para su ejecución por concierto directo, las obras comprendidas en el «Presupuesto de reparación de retretes generales y 17 Compañía, en la Agrupación de Banderas Paracaidistas, en Alcalá de Henares» (Núm. 4.181 del L. de C. e I.), se admiten ofertas para optar a la ejecución de las mismas, en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, hasta las once horas del día 26 del actual en que termina el plazo.

Todos los documentos relacionados con este concierto directo, incluso el modelo de proposición, están a disposición de los concursantes en la citada Secretaría de la Junta Económica, durante los días citados.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 11 de octubre de 1963.

Núm. 1.118

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



"Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1954: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1961: 1.º, 3.º y 4.º trimestres; 1962: 2.º, 3.º y 4.º trimestres de los DIARIOS OFICIALES; y los años 1875, 1877, 1878, 1880, 1884, 1885, 1886, 1887, 1918 y 1920, de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo en rústica es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo del franqueo certificado.

LA DIRECCION



"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,
aprobados por la Superioridad.

Hojas de Servicios.	Pesetas.
Hoja de servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ...	8,10
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ...	6,30
Pliego suelto ...	0,90
Hoja anual ...	0,90
Ficha ...	1,80
Copia Ficha ...	1,30
Cubierta ...	0,90
Reglamentos.	
Programa Academia General Militar ...	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 48.	5,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares ...	6,00
Programa Academia de Farmacia ...	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia ...	6,00
Normas para el uso y empleo de la Cartera Militar de Identidad ...	6,00
Varios.	
Papeleta de Petición de Destino ...	1,00
Solicitud Premio de Constancia ...	1,00
Licencia absoluta Tropa ...	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento ...	1,50
Certificados médicos ...	1,50
Justificante de revista ...	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

DIARIO OFICIAL

Y

Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 »
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.

La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 19 de abril de 1963 («BR. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.